



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFES. LORENA PEREYRA PEREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ~~SC. PZNL. SOC. JUNTA INE DE LA COOP~~ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. SDR. YANA INÉS DE JÁUREZ mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
- b) Su representante, el C. ROBERTO LORENA BONAL FÉIJÓO en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en AV. LUIS A. RODRÍGUEZ DÍAZ S/N, Guerrero, Código Postal 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

~~TSC. SEM. SOL. UNICA INC. DE LA VVZ~~ ubicado en ~~MILITAR ALFREDO DIAZ S/N~~, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE: Poblado DIAZ S/N, PAPANCHA TEC Pobl de GALEANA

por lo que en esta acción "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La Instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio  
por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de  
TECÁPAN DE GALEANA, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de MARZO  
del dos mil VEINTIUNO.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C.

Mario Alvarado Bernal

PORTAVOZ DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO

**POR EL REPRESENTANTE**



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRIMARIA  
DEPARTAMENTO DE  
PRIMARIA FORMAL  
ESC. PRIM. URB. FED.  
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ  
C.C. 112CFR2447F  
PAPANCA, Mpio. DE TECÁPAN  
DE GALEANA, GUERRERO

Rafaela

Lorena Bernal Pérez

TESTIGO

C. Profra. Raquel de la Rosa





Estruct.

Riesgo estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo estructural		Análisis	
Nombre	Descripción	Impacto	Probabilidad
Riesgo de inundación	Caída de agua en la Franja		
Riesgo de derrumbe	Incidencia del sismo		
Riesgo de sismo	Incidencia de sismo		
Riesgo en el suelo	Cárcavas en el suelo		
Riesgo en columnas	Columnas en vías		
Riesgo en vías	Carreteras en malas condiciones		
Riesgo en tránsito	Carreteras en malas condiciones		
Otros	Otros		
<b>Total</b>		<b>Alto</b>	<b>Baja</b>
<b>Riesgo no estructural</b>			
Objetos que quedan en pie tras el derrame		X	X
Ventanas y puertas		X	X
Líquenes		X	X
Pantallas		X	X
Elementos que quedan dañados		X	X
Condiciones de instalaciones eléctricas		X	X
Comedores de instalaciones de gas		X	X
Comunicaciones fija y móvil		X	X
Otras		X	X
<b>Total</b>		<b>Alto</b>	<b>Baja</b>

Otras causas de daño		Análisis	
Nombre	Descripción	Impacto	Probabilidad
Plomería, apagado, bordes	Plomería, apagado, bordes		
Vehículos, bultos, viviendas, etc.	Vehículos, bultos, viviendas, etc.		
Mobiliario (mesas, bancos, sillones)	Mobiliario (mesas, bancos, sillones)		
Alimentación, servicios de agua	Alimentación, servicios de agua		
Construcciones vecinas del hogar	Construcciones vecinas del hogar		
<b>Daños o alteraciones con piso, techos, fachadas o vidrios</b>			
Terminales de servicio de electricidad			
Transformadores			
Antenas y/o postes grandes			
Cables en mucha circunferencia			
Construcciones vecinas del hogar			
Daños o alteraciones con piso, techos, fachadas o vidrios			
Terminales de servicio de electricidad			
Transformadores			
Antenas y/o postes grandes			
Cables en mucha circunferencia			
Construcciones vecinas del hogar			
<b>Otros</b>			

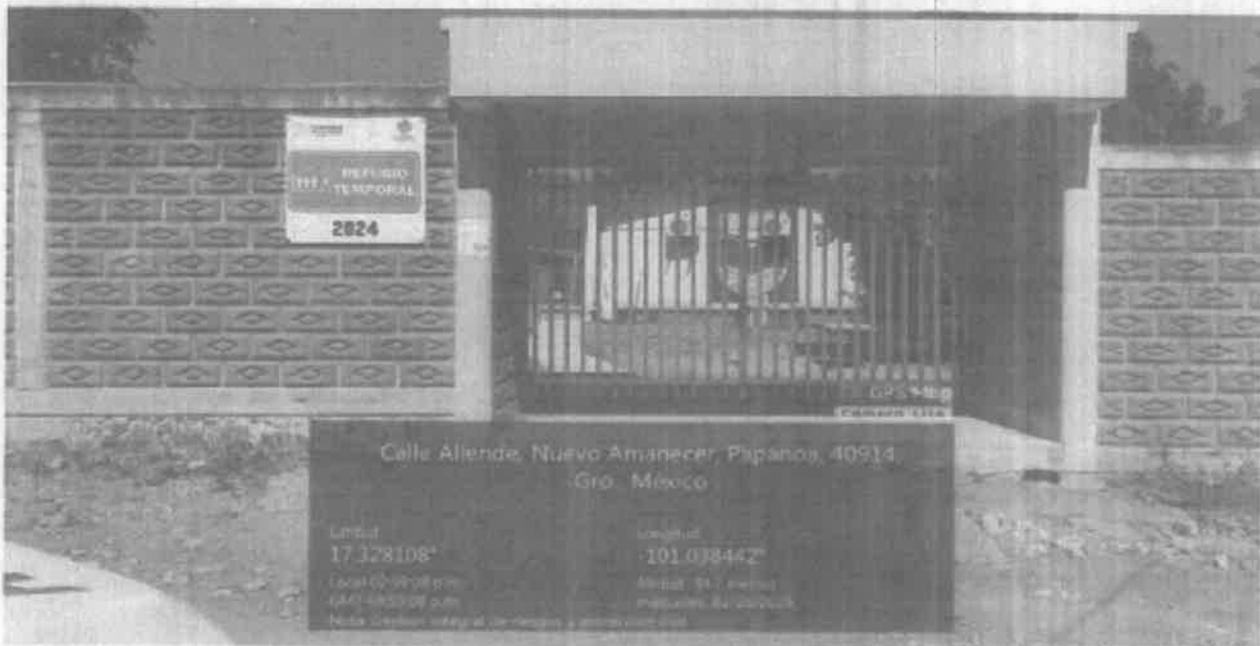


GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

## ESCUELA SOR JUENA INÉS DE LA CRUZ



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
TECPAN DE GALEANA



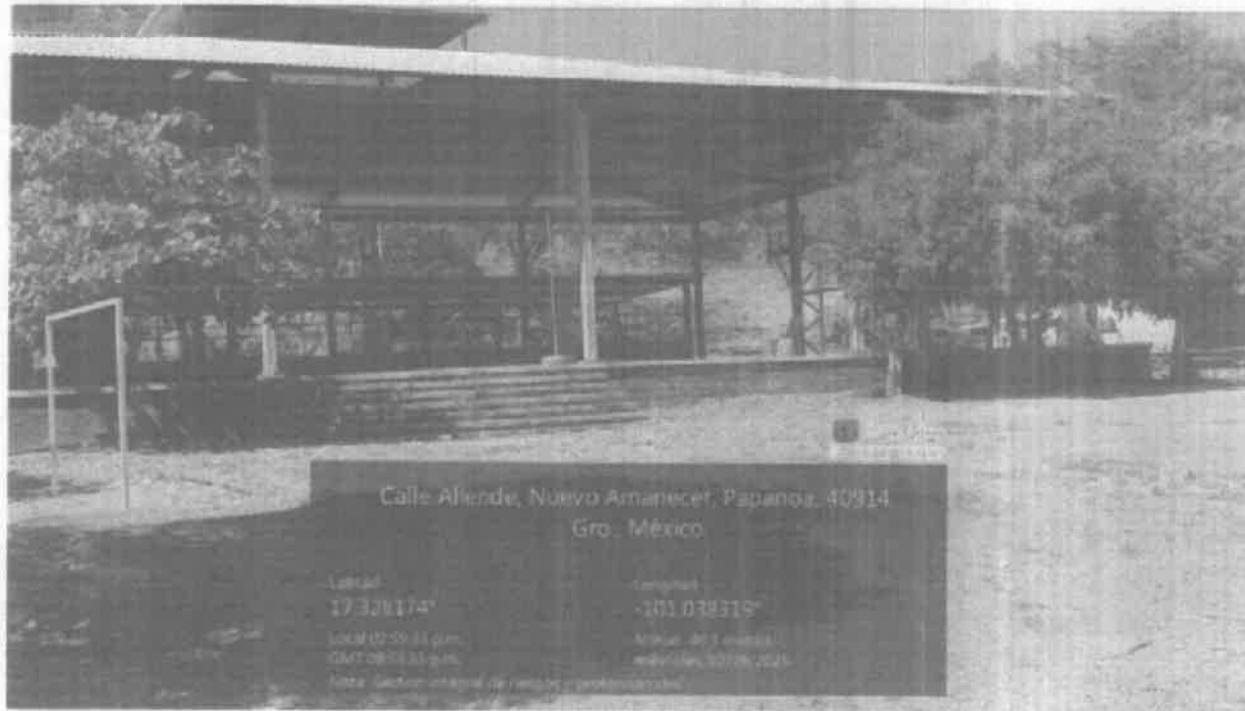
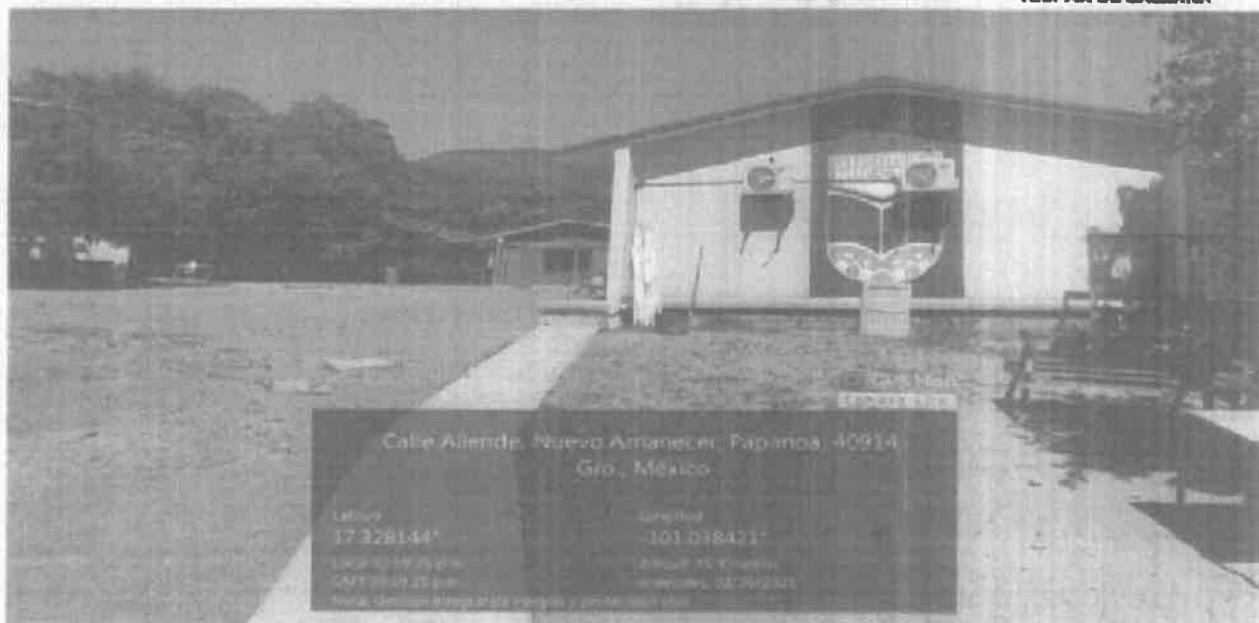
Tecpan de Galeana  
Es mi gente bonita



GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
TECPAN DE GALEANA



Tecpan de Galeana  
Es mi gente bonita